

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2357 /

### RENAICO, Septiembre 01 de 2017.-

#### VISTO

- La Orden de Ingresos Municipales N° 05 del 01.08.17
- b) El Ord N° 67 del 14 de Agosto de 2017, de la Directora de Obras, donde informa que se produjo duplicidad en un cobro de terreno en el cementerio de la Sra. Hedy Herrera Carrasco.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### DECRETO:

 Devuélvase la suma de \$ 91.070.- (noventa y un mil, setenta pesos), a la Sra. Hedy Herrera Carrasco, por duplicidad de cobro de compra de terreno en el cementerio.

## ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA Z MUNICIPALISTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL \* SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

# ACS/GChS/PSS/dmi.

Distribución

- Oficina de Partes
- D.O.M
- Finanzas
- Alcaldía
- Sra. Hedy Herrera Carrasco



#### DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº

RENAICO, 0 5 SET. 2017

#### VISTOS:

- a) El Proyecto de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero, Parcela Nº 8 Ex Fundo Venecia, Comuna de Renaico.
- La Resolución Exente Nº 166 del 28.06.17 del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía.
- c) El Informe Técnico N° 45 del 08 de Agosto del 2017 de la DOM
- d) El Informe del 30 del 04 Septiembre de 2017, del Asesor Jurídico donde informa que se otorga el Visto Bueno.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1.- Considerando que el Pozo Lastrero, es de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Santa María E.I.R.L., ubicado en Parcela 8 Ex fundo Venecia, Representante Legal Sr. Pablo Morgado Puga.

#### DECRETO:

- 1.- Autorícese Extracción de Áridos en Pozo Lastrero en Parcela 8 Ex Fundo Venecia, Comuna de Renaico.
- 2.- Cóbrense los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, 2% de la UTM por m3 cada mes. Previa entrega de una declaración de volumen reçogido, expresado en metros cúbicoa, Informe topográfico y acompañar fotocopias de las guías de despacho facturas, dentro de los diez días de cada mes.
- En caso de no presentar los documentos mencionados en el punto 2 se procederá a la clausura del pozo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y NOTIFIQUESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GChS/P\$S/dmi.

Distribución

- Sr. Pablo Morgado Puga

- Alcaldía

- Oficina de Partes

- D.O.M

ALCALDE (S)



## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2572/ RENAICO, Septiembre 26 del 2017.-

#### VISTOS:

- El Proyecto de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero, Parcela Nº 8 Ex Fundo Venecia, Comuna de Renaico.
- La Resolución Exente Nº 166 del 28.06.17 del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía.

c) El Informe Técnico N° 45 del 08 de Agosto del 2017 de la DOM

d) El Informe del 30 del 04 Septiembre de 2017, del Asesor Jurídico donde informa que se otorga el Visto Bueno.

e) El Decreto Nº 2392 del 05.09.17

f) La Consulta Ciudadana de fecha 12.09.17

g) El Ord. N° 030 del 13.09.17 de la Abogada

- El Ord N° 452 del 15.09.17 del Administrador donde procede autorizar el funcionamiento.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

 Considerando que el Pozo Lastrero, es de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Alejandro Eduardo Campor E.I.R.L., ubicado en Parcela 8 Ex fundo Venecia, Rol de Avalúo 61-58, Comuna de Renaico.

#### DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto Nº 2392 del 05.09.17.
- 2.- Autorícese Extracción de Áridos en Pozo Lastrero en Parcela 8 Ex Fundo Venecia, Rol de Avalúo 61-58, Comuna de Renaico. A Inmobiliaria e Inversiones Alejandro Eduardo Campos E.I.R.L.
- de la UTM por m3 cada mes. Previa entrega de una declaración de volumen recogido, expresado en metros cúbicos, Informe topográfico y acompañar fotocopias de las guías de despacho facturas, dentro de los diez días de cada mes.
- En caso de no presentar los documentos mencionados en el punto 2 se procederá a la clausura del pozo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARIO MONICIPAL

ADMINISTRADOR ADMINISTRADOR

### ACS/GChS/PSS/dmi.

#### Distribución

- Inm. E Inv. Alajandro E. Campos E.I.R.L.
- Alcaldia
- Oficina de Partes
- D.O.M
- Jurídico